



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 29 SET. 2023

RADICACIÓN: 2019-00398
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Edificio Comuneros P.H.
DEMANDADO: Lyra Motors LTDA.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-263723, de propiedad de los demandados, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, librese despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o de pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá (reparto), a quien se le confiere confieren las facultades del Artículo 37 y 40 del C. G. P., inclusive las de subcomisionar, designar, posesionar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Solicítese además la colaboración del funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia se prevenga al auxiliar de la justicia designado, en el sentido de que deberá rendir cuentas detalladas de su gestión y presentar un informe documentado, con fotografías donde se evidencie el estado actual del mueble. Dicho informe deberá allegarse al Despacho Comisionado o al Juzgado, en un término no superior a diez (10) días, luego de practicada la diligencia.

Por secretaría, librese comisorio con los insertos y anexos correspondientes, entréguese a la parte interesada, para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 094 De Hoy 2 OCT. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO